



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO  
FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

<b>OBJETO:</b>	<i>Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como instructor técnico y/o de emprendimiento y apoyo a la gestión del emprendimiento y/o la empleabilidad rural, en la modalidad presencial y/o a distancia; enmarcada en los lineamientos del programa SENA Emprende Rural SER en el Centro Agroempresarial y Acuicola de la Regional Guajira.</i>
<b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</b>	<p><b>INSTRUCTOR EMPRENDIMIENTO SER</b> <b>Educación:</b> Lo establecido en cada diseño curricular. Si no está establecido el perfil, se debe tener en cuenta lo siguiente: <i>Profesional titulado en áreas de negocios o financieras o económicas o mercadeo o comercialización o administrativas o contables: se pueden incluir Otros profesionales del área agrícola, zootecnia, ambiental, alimentos y diseño que acredite estudios de posgrado en área empresarial, comercial y /o formulación y evaluación de proyectos.</i></p> <p><b>Formación:</b> Formación en áreas de manejo de plataformas de administración educativa o cursos en pedagogía y/o didáctica debidamente certificados o extensión rural o docencia o formulación y evaluación de proyectos y/o certificaciones en las normas de competencia “Orientar procesos formativos presenciales con base en los planes de formación concertados” y “Orientar procesos formativos en la modalidad a distancia con base en los planes de estudio”</p> <p><b>Habilidades:</b> Manejo de Tics, habilidades de negociación, relacionamiento comercial e institucional</p> <p><b>INSTRUCTOR TECNICO SER</b> <b>Educación:</b> Los títulos exigidos estarán de acuerdo con el requerimiento del diseño curricular a ejecutar. <i>Se prioriza la contratación de profesionales, en segunda medida tecnólogos con formación y experiencia en el área del proyecto a desarrollar y en la creación de proyectos productivos de acuerdo con lo establecido en cada diseño curricular.</i></p> <p><b>Formación:</b> Formación en áreas de manejo de plataformas de administración educativa, <i>Cursos en pedagogía y/ o didáctica debidamente certificados o extensión rural, o docencia y/o certificaciones en las normas de competencia “Orientar procesos formativos presenciales con base en los planes de formación concertados” y “Orientar procesos formativos en la modalidad a distancia con base en los planes de estudio”</i></p> <p><b>Habilidades:</b> Manejo de Tics, habilidades de negociación, relacionamiento comercial e institucional</p>
<b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b>	<p><b>INSTRUCTOR EMPRENDIMIENTO SER</b> <i>Lo establecido en cada diseño curricular. Si no está establecido el perfil, se debe tener en cuenta lo siguiente: Experiencia laboral relacionada en el área de formación motivo de la contratación mínima de 12 meses y 6 meses de experiencia docente.</i></p> <p><i>Experiencia y conocimientos en comercialización, experiencia demostrada en elaboración de planes de comercialización, planes de negocio, conformación de microempresas y en mercadeo de productos agrícolas, artesanales, agroindustriales o de servicios.</i></p>



	<p><b>INSTRUCTOR TECNICO SER</b>  <i>Experiencia laboral relacionada en el área de formación motivo de la contratación mínima de 12 meses y 6 meses de experiencia docente.          Conocimiento en herramientas tecnológicas e innovación. Formulación y evaluación de proyectos</i></p>
<p><b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b></p>	<p><i>Se fija como valor total de Veintitrés (23) contratos la suma de SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE (\$768.587.622,00).</i></p> <p><i>De los cuales Diecisiete (17) Contratos por un valor total de QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SESICIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$597.289.662,00). Cada uno por un valor total de TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$35.134.686,00). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Nueve (9) pagos iguales por los meses de Marzo a Noviembre de 2021, por valor de Tres Millones Novecientos Tres Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro Pesos (\$3.903.854,00) Mda/Cte. Cada uno.</i></p> <p><i>Tres (3) Contratos por un valor total de OCHENTA Y DOS MILLONES OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS (\$82.083.240,00). Cada uno por un valor total de VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHENTA PESOS (\$27.361.080,00). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Nueve (9) pagos iguales por los meses de Marzo a Noviembre de 2021, por valor de Tres Millones Cuarenta Mil Ciento Veinte Pesos (\$3.040.120,00) Mda/Cte. Cada uno.</i></p> <p><i>Dos (2) Contratos por un valor total de SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$62.461.664,00). Cada uno por un valor total de TREINTA Y UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$31.230.832,00). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Ocho (8) pagos iguales por los meses de Marzo a Octubre de 2021, por valor de Tres Millones Novecientos Tres Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro Pesos (\$3.903.854,00) Mda/Cte. Cada uno.</i></p> <p><i>Un (1) Contratos por un valor total de VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$26.753.056,00). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Ocho (8) pagos iguales por los meses de Marzo a Octubre de 2021, por valor de Tres Millones Cuarenta Mil Ciento Veinte Pesos (\$3.040.120,00) Mda/Cte. Cada uno. B) Un ultimo pago correspondiente a veinticuatro (24) días del mes de noviembre por valor de Dos Millones Cuatrocientos Treinta y Dos Mil Noventa y Seis Pesos (\$2.432.096,00) Mda/Cte.</i></p>
<p><b>PLAZO:</b></p>	<p><i>hasta el 18 de Diciembre de 2021.</i></p>
<p><b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b></p>	<p><i>Departamento de la Guajira.</i></p>
<p><b>SUPERVISOR:</b></p>	<p><i>La supervisión del contrato estará a cargo de Jaime Alfonso Cuello Cuello – Coordinador Misional Regional.</i></p>
<p><b>ORDENADOR DEL PAGO:</b></p>	<p><i>Angel Maria Maestre Peralta</i></p>



De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 1009 de 2020, la Subdirección del Centro Agroempresarial y Acuicola del SENA requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

#### **1. Justificación de la necesidad de la contratación:**

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, es un Establecimiento Público del Orden Nacional con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Trabajo, por lo tanto, se encuentra sujeto al cumplimiento del ordenamiento público vigente, incluyendo la normatividad referida a la administración del talento humano, con el fin de garantizar la efectiva prestación del servicio por medio de la profesionalización y competitividad de las personas al servicio de la administración pública.

En cumplimiento de lo anterior, el Centro planeó y programó la ejecución de la formación en la complementaria del Programa Sena Emprende Rural – SER, para la vigencia 2020. Teniendo en cuenta que actualmente el Centro Agroempresarial y Acuicola del SENA Regional Guajira no cuenta con el personal de planta necesario para cubrir todas las necesidades de la Regional, requiere adelantar el proceso para Contratar los servicios personales de carácter temporal de Técnicos, Tecnólogos y/o Profesionales que se desempeñen como instructores en los programas de Formación Complementaria del Programa Sena Emprende Rural – SER, ejecutando horas directas a formación y otras actividades relacionadas con la Formación Profesional en el Centro Agroempresarial y Acuicola de la Regional Guajira, ya que este no cuenta con personal de planta suficiente que pueda realizar dichas actividades. Para cubrir esta necesidad se requiere que la persona esté contratada por un tiempo mínimo de nueve (9) meses, sin exceder el Dieciocho (18) días del mes de Diciembre de 2021.

Bajo este esquema el presente estudio tiene como finalidad la búsqueda del perfil requerido de acuerdo a lo estipulado en el programa de formación, con las calidades y especialidades necesarias para brindar un soporte adecuado y oportuno a los intereses del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. El Centro Agroempresarial y Acuicola requiere adelantar el proceso para la contratación de los servicios personales de artesanos, técnicos, tecnólogos y/o Profesionales en las áreas de Agricultura, Pecuaria, Turismo, Agroindustria, Construcción, Acuicultura, Artesanía. Etnoeducación, Emprendimiento, que se desempeñen como instructores en los programas de Formación Complementaria del Programa Sena Emprende Rural – SER, ejecutando horas directas a formación y otras actividades relacionadas con la Formación Profesional, ya que no se cuenta con personal de planta suficiente que pueda realizar dicha actividad. Para cubrir esta necesidad se requiere que la persona esté contratada por un tiempo mínimo de nueve (9) meses, sin exceder el Dieciocho (18) días del mes de Diciembre de 2021.

Que el numeral 28º del artículo 27 del Decreto 249 del 28 de enero de 2004, establece que es función del Subdirector del Centro Agroempresarial y Acuicola administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento, y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros, y de información del Centro.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada al Centro Agroempresarial y Acuicola, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

Que para la vigencia 2021, fueron asignados los recursos presupuestales al Centro de Costos del Centro Agroempresarial y Acuicola para garantizar la prestación de estos servicios, mediante la Resolución No. 1-000001 de 2021 - Apertura Presupuestal del cuatro (4) de enero de 2021, "Por la cual se efectúa la desagregación inicial del Presupuesto Ley para



la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021, en la Dirección General, las Regionales y los Centros de Formación Profesional del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA”

## **2. Obligaciones Específicas:**

El contratista deberá tener en cuenta las siguientes obligaciones, para el desarrollo del objeto del contrato:

### **INSTRUCTOR DE EMPRENDIMIENTO SER**

1. Participar en la planeación de los procesos formativos del acuerdo a lo establecido en los lineamientos entregados por la Coordinación nacional de emprendimiento.
2. Realizar alistamiento de la formación, en la formulación de los proyectos formativos con carácter empresarial, usando tecnologías adecuadas y adaptadas a las condiciones locales, en aras de su sostenibilidad, la generación de ingresos y empleo, en articulación con los instructores técnicos; debidamente costeados y con actividades definidas en el marco del uso de estrategias didácticas bajo la filosofía de aprender haciendo; priorizando el uso de los materiales de formación.
3. Ejecutar las acciones de formación haciendo uso de la estrategia pedagógica de "formación por proyectos", y en la modalidad blended Learning de acuerdo con los procedimientos y lineamientos establecidos por dirección de formación profesional integral.
4. Reportar y sistematizar las actividades, acciones y resultados realizadas en el marco del objeto contractual, en los diferentes sistemas, plataformas y formatos establecidos por el SENA para el seguimiento de la información, tales como SOFIA plus y otros dispuestos temporalmente para el seguimiento de actividades específicas, entregando informe al supervisor del contrato y al profesional de apoyo misional del programa SER de su centro de formación o quien cumpla sus funciones.
5. En articulación con el instructor técnico, crear unidad productiva rural sostenible resultado de la ejecución del respectivo programa de formación en las líneas de negocios rurales de la fase I del programa SER.
6. Programar y reportar a su supervisor de contrato, con una antelación mínima de una semana los ambientes de aprendizaje y unidades productivas a visitar, de manera que se autorice por escrito su movilización previa a la salida, en el marco de su objeto contractual.

### **De apoyo a la gestión del emprendimiento rural:**

7. Apoyar la realización del diagnóstico final, georreferenciación y caracterización de las unidades productivas creadas, en el marco de las acciones de formación de la Fase I del programa SER.
8. Apoyar la realización de diagnóstico final a las unidades productivas que participan en las acciones de formación para el fortalecimiento correspondiente a la fase II del programa SER, cada vez que una unidad participe en una formación.
9. Apoyar al programa SER en la ejecución de actividades estratégicas tales como: acompañamiento a unidades productivas participantes en eventos de comercialización (incluyendo mecanismos virtuales), gestión empresarial y financiera cuando se requiera.
10. Formular y gestionar en articulación con el instructor técnico y el emprendedor, el modelo de negocios CANVAS que se encuentra inmerso en la estructura integrada de seguimiento como entregable del proceso formativo en la creación de la unidad productiva.
11. Participar en las jornadas de actualización y transferencia tecnológica convocadas por el Dinamizador Rural de Centro SER y/o por la Coordinación Nacional de Emprendimiento - programa SER, para su implementación en las acciones del mismo.
12. Apoyar la identificación y sistematización los casos exitosos de unidades productivas rurales.
13. Identificar fuentes de financiación disponibles, formular los planes de negocios y/o instrumentos para aplicar a las diversas fuentes, y acompañar en la postulación a las convocatorias a por lo menos 5 unidades productivas.
14. Gestionar la certificación en las normas de competencia “Orientar procesos formativos presenciales con base en los planes de formación concertados” y “Orientar procesos formativos en la modalidad a distancia con base en los planes de estudio”, cuando al momento de contratación, no se cuente con ellas dentro del 1er semestre 2021.

### **INSTRUCTOR TECNICO SER**

1. Participar en la planeación de los procesos formativos del acuerdo a lo establecido en los lineamientos entregados por la Coordinación nacional de emprendimiento.



2. Realizar alistamiento de la formación, en la formulación de los proyectos formativos con carácter empresarial, usando tecnologías adecuadas y adaptadas a las condiciones locales, en aras de su sostenibilidad, la generación de ingresos y empleo, en articulación con los instructores de emprendimiento; debidamente costeados y con actividades definidas en el marco del uso de estrategias didácticas bajo la filosofía de aprender haciendo; priorizando el uso de los materiales de formación.
3. Ejecutar las acciones de formación haciendo uso de la estrategia pedagógica de "formación por proyectos" y en la modalidad blended learning, de acuerdo con los procedimientos y lineamientos establecidos en la guía para la ejecución del programa SER.
4. Evaluar los resultados de aprendizaje en un plazo no mayor a ocho días hábiles luego de finalizada la formación.
5. Reportar y sistematizar las actividades, acciones y resultados realizadas en el marco del objeto contractual, en los diferentes sistemas, plataformas y formatos establecidos por el SENA para el seguimiento de la información, tales como Sofia Plus y otros dispuestos temporalmente para el seguimiento de actividades específicas, entregando informe al supervisor del contrato y al Dinamizador Rural de Centro SER o quien cumpla sus funciones.
6. Apoyar la articulación de las acciones del programa SER con las estrategias institucionales tales como SENNOVA, AGROSENA, SIGC; de acuerdo con las orientaciones del apoyo misional de centro SER.
7. Entregar al Dinamizador Rural de Centro SER, la información y documentación requerida para la creación de la unidad productiva en el aplicativo Sofia Plus, resultado de la ejecución de los programas de formación desarrollados en las líneas de autoconsumo y negocios rurales.
8. Realizar y/o gestionar la inscripción en el sistema de información de la Agencia Pública de Empleo del SENA, de los aprendices que no conformen parte de las unidades productivas a crear en cada proyecto, de manera informada y consentida por los mismos, así como de los aprendices formados por la línea de ocupaciones rurales garantizando la consignación de información veraz y actualizada, así como informar los mecanismos de consulta a los aprendices
9. Programar y reportar a su supervisor de contrato, con una antelación mínima de una semana los ambientes de aprendizaje y unidades productivas a visitar, de manera que se autorice por escrito su movilización previa a la salida, en el marco de su objeto contractual.
10. Participar cuando el centro de formación lo requiera en jornadas de diseño y desarrollo curricular conforme a las necesidades de la Coordinación Nacional de Emprendimiento
11. Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados queden en estado matriculado. b). Proyecto formativo aprobado. c) Ruta de aprendizaje creada. d) Aprendices Asociados a la ruta. e) Registro de juicios evaluativos evidenciando el cumplimiento de los resultados de aprendizaje, comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.

#### **De apoyo a la gestión del emprendimiento rural:**

12. Realizar el diagnóstico final, georreferenciación y caracterización de las unidades productivas creadas, en el marco de las acciones de formación de la Fase I del programa SER.
13. Realizar diagnóstico final a las unidades productivas que participan en las acciones de formación para el fortalecimiento correspondiente a la fase II del programa SER, cada vez que una unidad participe en una formación.
14. Apoyar al programa SER en la ejecución de actividades estratégicas tales como: fortalecimiento técnico, acompañamiento a unidades productivas participantes en eventos de comercialización y gestión empresarial y financiera cuando se requiera, sin que esta acción afecte la intensidad horaria de los procesos formativos asignados.
15. Formular y gestionar en articulación con el instructor de emprendimiento y el emprendedor los componentes de la estructura integrada de seguimiento como entregable del proceso formativo en la creación de la unidad productiva.
16. Participar en las jornadas de actualización y transferencia tecnológica convocadas por Dinamizador Rural de Centro SER y/o por la Coordinación Nacional de Emprendimiento, para su implementación en las acciones del mismo.
17. Apoyar la identificación y sistematización los casos exitosos de unidades productivas y empresas rurales



18. Consolidar la creación de XXX unidades productivas rurales sostenibles cuando su línea de formación corresponda a negocios rurales o autoconsumo Este ítem se ajusta de acuerdo con los diseños curriculares que se asignen).

19. El contratista se compromete a evidenciar Proyecto formativo conjunto cuando corresponda:

- Evidencia inducción a aprendices
- Guía de aprendizaje
- Plan de mejoramiento a aprendices cuando corresponda Juicios evaluativos en SOFIA PLUS

Como evidencia de la unidad Productiva de Negocios Rurales la estructura de seguimiento integrada en los siguientes componentes:

- Herramienta modelo de negocio CANVAS
- Estructura organizacional unidad productiva
- Estructura de costos modelo de negocio
- Análisis financiero modelo de negocio
- Ficha técnica que aplique del producto (s) o servicio (s).

Como evidencia de la unidad productiva de Autoconsumo:

- Evidencias de aplicación Herramientas Tropenbos (Mapa territorio, Casita, Calendarios)
- Evidencia de aplicación del instrumento familiar (encuesta) (Firma del Aprendiz y colocar en DRIVE)
- El modelo CANVAS adaptado de negocios para Autoconsumo.

#### OPCIONAL DE ACUERDO CON LOS DISEÑOS CURRICULARES ASIGNADOS

De apoyo a la empleabilidad:

- Realizar acciones de formación para la ocupación rural
- Realizar orientación ocupacional personalizada y grupal, para las personas formadas en el programa SER en procura de mejorar sus posibilidades de inserción en el mercado laboral.

Apoyar la gestión la inscripción de empresas rurales y unidades productivas en el aplicativo establecido para este fin.

### **3. Identificación del Contrato a Celebrar:**

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

### **4. Competencias Técnicas y Personales**

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

### **5. Domicilio Contractual:**

El domicilio contractual será el Departamento de la Guajira.

### **6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

### **7. Justificación Valor del contrato:**



El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

*Se fija como valor total de Veintitrés (23) contratos la suma de SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE (\$768.587.622,00).*

*De los cuales Diecisiete (17) Contratos por un valor total de QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SESICIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$597.289.662,00). Cada uno por un valor total de TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$35.134.686,00). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Nueve (9) pagos iguales por los meses de Marzo a Noviembre de 2021, por valor de Tres Millones Novecientos Tres Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro Pesos (\$3.903.854,00) Mda/Cte. Cada uno.*

*Tres (3) Contratos por un valor total de OCHENTA Y DOS MILLONES OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS (\$82.083.240,00). Cada uno por un valor total de VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHENTA PESOS (\$27.361.080,00). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Nueve (9) pagos iguales por los meses de Marzo a Noviembre de 2021, por valor de Tres Millones Cuarenta Mil Ciento Veinte Pesos (\$3.040.120,00) Mda/Cte. Cada uno.*

*Dos (2) Contratos por un valor total de SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$62.461.664,00). Cada uno por un valor total de TREINTA Y UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$31.230.832,00). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Ocho (8) pagos iguales por los meses de Marzo a Octubre de 2021, por valor de Tres Millones Novecientos Tres Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro Pesos (\$3.903.854,00) Mda/Cte. Cada uno.*

*Un (1) Contratos por un valor total de VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$26.753.056,00). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Ocho (8) pagos iguales por los meses de Marzo a Octubre de 2021, por valor de Tres Millones Cuarenta Mil Ciento Veinte Pesos (\$3.040.120,00) Mda/Cte. Cada uno. B) Un ultimo pago correspondiente a veinticuatro (24) días del mes de noviembre por valor de Dos Millones Cuatrocientos Treinta y Dos Mil Noventa y Seis Pesos (\$2.432.096,00) Mda/Cte.*

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

## **8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:**

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

## **9. Garantías que debe asumir el contratista:**



El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

#### 10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador Misional de la Regional – Jaime Alfonso Cuello Cuello.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Subdirector del Centro designará un nuevo supervisor, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI \_\_\_\_\_ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO \_\_\_\_\_

#### 13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

Se expide en Rioahcha a los 19 de Febrero de 2021.

**Angel Maria Maestre Peralta**  
**Subdirector de Centro Agroempresarial y Acuicola**

Proyectó: Gelga Salas – Apoyo Técnico Pedagógico CAA

Revisó: Rosy Ceballos Brito - Abogada CAA